

La Residencia Normalista de Cádiz Comienzos: 1923-1926

ASCENSIÓN DELGADO FERNÁNDEZ

INTRODUCCION

La historia de las Residencias Normalistas está muy ligada a la historia de las Escuelas Normales. Sabemos que las primeras Escuelas Normales, creadas en Alemania en el siglo XVIII, se organizaban en internados llamados "seminarios". En nuestro país, la primera Escuela Normal creada el 8 de marzo de 1839 por Pablo Montesino, siguiendo el modelo alemán se configuró como "seminario" para pensionistas de provincias. El modelo de internado garantizaba la inculcación, a través de una convivencia minuciosamente reglamentada, del espíritu moral, pedagógico y político que pretendían sus fundadores y promotores liberales (Escolano, 1982: 87) Pablo Montesino llega a decir que el cargo de maestro deberá ser en lo sucesivo el de educar y no precisamente el de enseñar y el internado es el medio imprescindible para cumplir estas metas formativas (B. Sureda, 1984: 107).

En 1845 había ya Escuela Normal en cuarenta y dos de las cuarenta y nueve provincias del Reino con sus respectivos internados (Gil de Zarate, 1855: 274-278). Cuatro años más tarde -1849- se redujo a treinta y dos el número de Escuelas así como el de internados que sólo lo conservaron las diez Escuelas Normales Superiores (Gil de Zárate, 1855: 274-278). Finalmente la Ley Moyano de 1857 suprimió definitivamente el internado en todas ellas.

La segunda mitad del siglo XIX contempla una involución radical de las Escuelas Normales, llegándose incluso a un intento de supresión con el ministro Severo Catalina (1868). Comenzó entonces a hablarse de la reforma de las Normales como la de Gamazo (1898) o la de Romanones (1901) tan controvertidas y criticadas la una como la otra.

Salvo pequeños retoques, una reforma sustantiva sólo tuvo lugar con el Plan de 1914 (Escolano, 1982: 90-93).

V. Fernández Ascarza (1924) afirma que 1910 fue una fecha clave que resucitó a la antigua institución “internado” denominada ahora “residencia”, con la creación a impulso de la Junta de Ampliación de Estudios, de la Residencia de Estudiantes de Madrid, “la que con su ejemplo ha servido de estímulo para despertar el deseo de otras” (V. Fernández Ascarza, 1924: 994). En efecto, el R.D. de 30 de agosto de 1914 por el que se reforman las Escuelas Normales, contempla en el capítulo V el tema de las residencias las cuales pueden ser organizadas por los claustros de las Escuelas Normales para

“proporcionar a los alumnos vivienda higiénica y económica, facilitarles el estudio y contribuir a la formación de su carácter y a fortalecer su vocación mediante una organización adecuada” (R.D. 30 agosto 1914).

Esta feliz idea estuvo como dormida en los artículos del Real Decreto citado hasta 1922, año en el que el Estado consignó una partida de cien mil pesetas para este fin y que permitieron crear dos residencias, la primera en la Escuela Normal de Maestros de CÁDIZ (R.O. de 23 nov. de 1922) y la segunda en la Escuela Normal de Maestros de BARCELONA (R.O. de 12 marzo de 1923). Ambas comenzaron su andadura en el Curso 1923-1924 y ambas fueron suprimidas a comienzos de la Guerra Civil (1936). Así pues comprende dos períodos muy significativos de la Historia de España: Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) y Segunda República (1931-1936).

No obstante su corta existencia (trece cursos) gozaron de gran estima. Su reconocida importancia para la formación de los maestros estuvo en el primer plano de las preocupaciones del profesorado de las Escuelas Normales como lo atestigua el número de páginas que le dedicaron la “Revista de Escuela Normales” y la “Revista de Pedagogía” de la época. En ellas aparecen con frecuencia noticias de la marcha y problemas de estas dos residencias. (Revista de Escuelas Normales, 1923: p. 48 / 1924: p. 181 / 1925: p. 314¹). Tanto una como otra se vieron muy afectadas cuando en el Curso 1926-1927 desapareció la subvención estatal, lo que les obligó a buscar otros medios de financiación.

En este trabajo, al que le seguirán otros posteriores, presentamos la primera época de la RESIDENCIA NORMALISTA DE CÁDIZ, desde sus comienzos hasta el momento en que se suprime la subvención estatal. Abarca por lo tanto tres primeros cursos de su existencia (1923-1926).

Por último quiero expresar mi gratitud a las Profesoras Alicia Plaza de Prado y Marisol Pascual Pascual a quienes dedico este estudio. Ellas me ani-

1 Son “notas del mes” en las que no aparecen firma alguna.

maron y pusieron en mis manos interesantes escritos que han hecho posible la redacción de estas páginas.

1. LA REAL ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1922: CREACION DE LA RESIDENCIA NORMALISTA GADITANA. BASES DE SU FUNCIONAMIENTO.

A pesar de esta coincidencia cronológica en la creación de las dos residencias, la Residencia Normalista de Cádiz fue establecida con un fin específico: albergar también en ella a aquellos estudiantes marroquíes que quisieran seguir la carrera de Magisterio. Por eso, en la R.O. de 28 de marzo de 1923 por la que se establecen las BASES para el funcionamiento de la Residencia, se arbitran normas concretas tendentes a facilitar el ingreso de estos alumnos:

“serán relevados, si no son cristianos, del estudio de la Religión y Moral y les serán dadas todas las facilidades para el ejercicio de sus prácticas religiosas y sus costumbres en cuanto a alimentación y forma de vida” (Base Segunda).

Dada la situación geográfica de Cádiz y el problema nacional de Marruecos en estos años, se piensa que una Residencia Normalista con el carácter de hispano-marroquí, puede contribuir positivamente a la obra cultural que España intentaba llevar a cabo en la Zona del Protectorado. De este modo opina Joaquín Aguilera y Alvarez-Ossorio, Jefe de la Sección de Escuelas Normales en el Ministerio de Instrucción Pública. En escrito dirigido al Alcalde de Cádiz, Francisco Clotet y Miranda, le informa que en los presupuestos generales sobre los cuales deliberan las Cortes, figura una partida de cien mil pesetas para residencias normalistas, de las cuales se establecerían, por vía de ensayo, dos, una de ellas puede ser en Cádiz.

“dadas las excepcionales condiciones de ella, surgió en mí la idea de que sería ventajosísimo para la labor de cultura que a Marruecos se quiere llevar, traer a la Normal de Maestros, alumnos mahometanos e israelitas que una vez formados maestros españoles y empapados en nuestra costumbres y civilización, fueran en su país vehículo de influencia” (Archivo Municipal de Cádiz/Negociado de Instrucción Pública, 1922: exp. nº 8, caja 14)²

Personalidades de la vida política gaditana apoyaron decididamente esta iniciativa. Cabe destacar: Juan Aramburu e Inda, José Salas y Alcoba, diputado y profesor Ayudante de la Escuela Normal, Antonio Gómez Aramburu, jefe del partido liberal en Cádiz y Daniel Mac-pherson, diputado. Asimismo el Claustro de Profesores de la Escuela Normal encaminó sus esfuerzos a la consecución de parte de esta dotación para crear la Residencia

2 En adelante A.M. Ca/ N.I.P.

en Cádiz. Se enviaron circulares a las escuelas de "Alfonso XIII" en Tánger a fin de obtener información del pueblo y costumbres marroquíes, se efectuó una visita a los principales centros de población de la Zona del Protectorado y se solicitó de Diputación y Ayuntamiento apoyasen ante el Ministerio la concesión del Centro. (A.M. Ca/N.I.P., 1922: exp. 8, caja 14)

Por **R.O. de 23 de noviembre de 1922** se accede a las solicitudes presentadas por la Diputación, Ayuntamiento y Claustro de Profesores y se crea la Residencia Normalista. Se establecen una serie de condiciones: 1^a) Diputación y Ayuntamiento habrían de facilitar local. 2^a) Habría de constituirse una Comisión a la que se asigna: la formulación de un presupuesto de gastos de instalación (Por R.O. de 12 marzo de 1923 se libran 35.000 pts. para este fin) y la redacción de un proyecto de Reglamento, "atendiendo en él a las especiales condiciones sociales en todos sus aspectos, de los alumnos marroquíes que pudiesen acudir" (R.O. 23 nov. 1922)

El local elegido para la Residencia Normalista fue el de la antigua Escuela Normal de Maestros situada en la c/ Feduchy, nº 3 (A.M. Ca/N.I.P., 1923: exp. nº 8, caja 14); ésta se instaló en la Plaza de Castelar nº 12, (Libro de Correspondencia Oficial ³. 1923: s/n) con lo cual ambos centros quedaron bastante cercanos.

La adaptación del edificio para la nueva institución se realizó con todo detenimiento y esmero. Se efectuó un viaje a Madrid con el objeto de conocer y visitar las distintas residencias de estudiantes allí establecidas de forma que sirvieran de orientación para el diseño de la residencia gaditana.

Una descripción pormemoriazada de la Residencia Normalista, su distribución y distintas dependencias nos la ofrece el Informe emitido al Rectorado de Sevilla el 16 de febrero de 1924, por el Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, Leonardo Rodríguez Lavín, al cual por R.O. de 5 de enero de 1924 se le encomendó realizar una visita de Inspección (L.C.O., 1924: nº orden 64) En dicho Informe manifiesta lo acertado en la distribución de los distintos espacios que hace que la capacidad del edificio -de tres plantas- parezca mayor de la que en realidad posee. Enumera las distintas dependencias. En el piso bajo se hallaba la Biblioteca, cuartos de baño, duchas, portería, cocina y comedor. En el primer piso, el salón de actos "apropiadamente decorado con piano y aparato cinematográfico" (Diario Residencia Normalista, 1924: 16 feb.) ⁴, sala rectoral y de visitas. Las del segundo piso estaban destinadas exclusivamente a dormitorios de los residentes (que) "recuerdan a primera vista los de la Residencia de Estudiantes de Madrid" (D.R.N, 1924: 16 feb.) por su instalación acabada, consistente en cama de

3 En adelante L.C.O.

Nota: Hacemos constar que algunas de las citas aparecen incompletas, debido a la ausencia de páginas o de numeración en los escasos documentos encontrados.

4 En adelante D.R.N.

hierro completo, servicio de lavabo de hierro completo, un armario-cómoda de pino barnizado, una mesa para estudio personal y una silla. Todo el Informe es francamente laudatorio, terminando con estas palabras:

“Toda ella conspira a dar a los residentes hábitos de austera holgura, de aseo, de un cierto y flexible orden, de serenidad y de ponderación, cualidades tan necesarias al futuro maestro” (D.R.N., 1924: 16 feb.)

Asimismo la prensa gaditana informaba y daba noticias del edificio en términos también altamente positivos. De la Biblioteca señala que es un hermoso salón que consta de una larga mesa con todos los accesorios necesarios para el estudio y de dos armarios ocupados por obras selectas de autores de nombradía pedagógica” (Diario de Cádiz, 1923: 30 sep. y 10 oct.)

La R.O. de 28 de marzo de 1923 establece las BASES para el funcionamiento de la Residencia. En ellas se determina el fin y objeto de la misma:

“atender a la educación y formación profesional de los alumnos oficiales proporcionándoles un hospedaje económico y rodeado de un ambiente de cultura que sea propicio para el estudio y para despertar y aquilar su vocación” (Base Primera)

Se crean los cargos de Rector (un profesor Numerario) de Auxiliar (soltero, mayor de edad y Maestro de Primera Enseñanza) y de Administrador (el Maestro Regente de la Escuela Aneja) Al Director de la Escuela Normal se le encomienda la Inspección de la Residencia. A continuación se especifican las funciones de cada uno de ellos. Así al Rector corresponde promover actos culturales, la admisión de los alumnos, la formulación del presupuesto de gastos (Bases 2^a, 6^a, 8^a y 11^a) El Auxiliar, propuesto por el Claustro, hará vida común con los residentes y responderá del orden y disciplina dentro de la Residencia (Base 4^a). Las Bases 8^a, 9^a y 10^a hacen referencia a las condiciones de admisión de alumnos (haber aprobado el exámen de Ingreso y ser alumno oficial), al número máximo de residentes (treinta), cuota o pensión (150 pts. mensuales, de las cuales el Estado abonaría el 50%).

La Base 12^a atiende a los medios de financiación del Centro: Cuota de los alumnos, subvención estatal (50.000 pts. anuales) y los donativos de entidades o particulares.

La R.O. contempla también otros aspectos relevantes que implican a todo el Claustro en la vida de la Residencia. De manera detallada dispone que todos los demás profesores, Auxiliares y Ayudantes colaborarán tanto en las clases que les están encomendadas en la Escuela como en la misma Residencia, por medio de conferencias, lecciones extraordinarias, sala de estudio, excursiones (Base 2^a) y darán parte, mensualmente, al Director de la Escuela Normal de la aplicación y aprovechamiento de los residentes (Base 6^a) y

“tendrán en cuenta que no se trata de establecer un internado sino una casa que supla, en lo posible, el hogar de cada estudiante y que, por lo tanto, debe tolerárseles toda la libertad compatible con el trabajo que les impone sus estudios y con el respeto que deben a sus superiores y compañeros” (Base 5^a)

2. ORGANIZACION Y REGIMEN INTERNO

La Residencia Normalista abrió sus puertas el día primero de octubre de 1923. El acto de inauguración se rodeó de toda solemnidad. Acudieron representantes de las autoridades gaditanas, los Claustros de Profesores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, el Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz en nombre del Directorio Militar (L.C.O., 1923: nº orden 28) y don Joaquín Aguilera Alvarez-Ossorio en representación del Ministerio de Instrucción Pública (L.C.O., 1923: nº orden 38). El acto fue amenizado con un concierto que ofreció la Real Academia de “Santa Cecilia” (Diario de Cádiz, 1923: 3 oct.)

Conocemos el cuadro de profesores que formaban el Claustro estos años (Actas Escuela Normal, 1922-1926)⁵ Todos los Profesores Numerarios, a excepción de Juan Martínez Jiménez, procedían de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (Ferrer C. Maura, 1973). La Escuela Normal de Cádiz y su Residencia Normalista se beneficiaron grandemente con la llegada de estos jóvenes profesores mejor preparados y que elevaron la calidad y el prestigio de las Escuelas Normales. A continuación anotamos a aquéllos que ostentaron algunos cargos en la Residencia:

JUAN MARTINEZ JIMENEZ, profesor numerario de Pedagogía, Director de la Escuela Normal en los cursos 1923-1925 (cesó en enero de 1926) e Inspector de la Residencia. Cuando por R.O. se suprimió el cargo de Rector (10 oct. 1924) asumió la Dirección de la Residencia. Fue uno de los profesores que contribuyó en gran manera, años atrás, a la concesión de la Residencia Normalista para Cádiz.

VICENTE GARCIA ROBLES Y VEGA, profesor numerario de Física y Química y Rector de la Residencia durante el primer curso por R.O. de 15 de junio de 1923. Vino destinado a Cádiz en el curso 1921-1922. Secundó la iniciativa del anterior, insertando varios artículos en la prensa gaditana a favor de la Residencia. (Diario de Cádiz, 1923: 15 enero / 3 y 23 de feb / 17 marzo / 4 y 11 abril).

GREGORIO HERNANDEZ DE LA HERRERA, profesor numerario de Matemáticas, Director de la Escuela Normal y Residencia desde enero de

5.- En adelante A.E.N.

1926⁶ hasta su marcha en diciembre de 1932. Desde que tomó posesión del cargo, fue el alma y vida de la Residencia a la que dedicó todo su tiempo y esfuerzos.

ROSENDO CALATAYUD BOMNATI, profesor Regente de la Escuela Aneja y Administrador de la Residencia.

JUAN INFANTE RAMIREZ, profesor Ayudante de Letras y Auxiliar de la Residencia en el primer curso.

AGUSTIN BERNAL SANCHEZ, profesor Ayudante de Ciencias y Auxiliar de la Residencia en los cursos 1924 a 1926. Impartió la Educación Física a los residentes (R.O. 9 de marzo 1926).

Por R.O. de 17 de octubre de 1923 el Reglamento de la Residencia sufrió algunas modificaciones en sus Bases 2^a, 3^a, 8^a y 9^a. Atribuye un mayor protagonismo al Claustro (propuesta de nombramiento de Rector, admisión de alumnos, aprobación del Plan de trabajo). En segundo lugar, separa el gobierno económico de la Residencia (se le asigna en exclusiva al Administrador) del gobierno interior de la misma, asumido por el Rector. Más tarde, al suprimirse el cargo de Rector (R.O. 10 octubre de 1924) el gobierno de la Residencia quedó confiado al Claustro representado por el Director⁷.

En cuanto a la intervención del Claustro en la marcha de la Residencia se manifestaban divergencia de opiniones (A.E.N., 1924: 3 mayo). El punto más conflictivo recaía en la Base 2^a del Reglamento que advierte "una vez aprobado por el Claustro el Plan de trabajo, el Rector *invitará* (el subrayado es nuestro) a tomar parte en el mismo a sus miembros". La mayoría de los profesores asienten a lo expresado por el profesor Francisco Díaz Lorda. Argumenta que Normal y Residencia no son dos cosas distintas; una Normal con Residencia es una Normal más perfecta cuyo fin es formar mejores maestros. De aquí se desprendía la necesidad de colaboración del Claustro; pero no bastaba la invitación al trabajo "porque cabe una negativa muy natural. La colaboración ha de ser obligada porque es necesaria y por lo tanto remunerada" (A.E.N., 1924: 3 mayo)

Esta propuesta del Claustro tuvo efectividad. La R.O. de 1 de octubre de 1924 incluye un libramiento mensual destinado a las clases complementarias y conferencias, a los cargos de Biblioteca y Sala de estudio.

No poseemos referencia expresa de la colaboración específica de todos y de cada uno de los profesores. Según consta, eran los profesores numerosos los que de manera más destacada habían de actuar, estando obligados

6 Por R.O. / 9 de marzo fue confirmado en el cargo que interinamente desempeñaba desde Enero.

7 Las denominaciones de Rector y Director de la Residencia se utilizaban indistintamente, no obstante haberse suprimido el cargo.

a dar dos clases complementarias por semana (A.E.N., 1924: 3 mayo). Los profesores Especiales darían como mínimo cuatro conferencias mensuales. La R.O. de 10 octubre de 1924 encomienda también a los profesores Auxiliares "se encarguen de dar a los residentes un curso complementario de las materias señaladas en el presupuesto aprobado" (R.O., 1 de octubre 1924) A título de ejemplo incluimos un apartado de esta R.O. que dispone:

"para el profesor encargado de trabajos de Psicología Experimental y construcción de aparatos para esta materia con ejercicios en la Escuela graduada Aneja a la Normal, pts. 150" (R.O. 1 de octubre)

Trimestralmente quedaba determinado el programa a seguir:

- 1) Clases prácticas de Lenguaje tres veces por semana, destinadas a los residentes de primer curso "que eran la mayoría" (D.R.N., 1924: 16 febrero)
- 2) Tres clases semanales de Álgebra a los de tercero y cuarto curso y de Aritmética y Geometría a los de primero y segundo.
- 3) Clase bisemanal de Árabe vulgar, a las que asistían también alumnos no residentes y algunos profesores. (Estas clases fueron suprimidas en el segundo año)
- 4) Los últimos sábados de cada mes, conferencias-charlas sobre problemas prácticos de la escuela, impartidas por el profesor Regente de la Escuela Aneja.

La finalidad de estas clases y conferencias iban encaminadas a ampliar y reafirmar la cultura general y humana y en segundo lugar a dilatar y profundizar la cultura específicamente profesional "harto deficiente en el vigente Plan de Estudios" (A.E.N., 1924: 3 mayo) como medio de aquilatar y exaltar la aptitud pedagógica.

Como objetivos generales se señalan: Atención a la educación moral, lo cual se lograría por el ambiente corporativo que se cree, a la educación religiosa a cargo de un capellán, a la educación cívico-social que se hará mancomunadamente por todos los profesores y a la educación física impartida por un profesor especial. Como podemos apreciar, la Residencia Normalista contribuía y en gran medida a una mejor formación del futuro maestro, formación de la que sólo se beneficiaban los alumnos residentes. Las clases complementarias era fundamentalmente prácticas o como diríamos ahora de "pedagogía activa".

Para hacer realidad estos fines era de todo punto necesario que todo el profesorado trabajara conjuntamente y participara en la tarea. A ello va dirigida la R.O. de 19 enero de 1925 y que sólo afectaba a las Escuelas Normales de Maestros de Cádiz y Barcelona:

"Los profesores Especiales -todos sin distinción- y los Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestros de Cádiz y Barcelona, tendrán voz

y voto en los Claustros, en los asuntos relativos a las Residencias anexas a estos establecimientos" (R.O. 19 enero 1925).

Para las demás Escuelas Normales regía el R.D. de 16 abril de 1920, el cual dispone que los profesores Especiales que no tuviesen título de licenciado o de Maestro Superior, no estaban obligados de asistir a los Claustros.

Esta participación alcanzaba también a la asistencia a la Biblioteca, Sala de estudio, comidas y que todos los profesores cumplían escrupulosamente. De manera especial cabe destacar la prestación ofrecida por el profesor de Música y Director del Conservatorio "Santa Cecilia", José Galvez Ruiz, por las veladas musicales que ofrecía las tardes de los sábados, junto con sus alumnos del Conservatorio (D.R.N., 1924: 16 febrero).

Otras personas no pertenecientes al Claustro ejercían sus tareas específicas como eran: el Capellán don Calixto Paniagua, canónigo de la Catedral de Cádiz, encargado de dar cuatro conferencias mensuales, el Médico, Dr. Enrique Alcina Quesada, Catedrático de la Facultad de Medicina el cual tenía la obligación de visitar diariamente la Residencia (R.O. 17 sep. 1925) Por último cabe señalar la labor del personal subalterno (portero, criadas, cocinero) todos los cuales cumplían con su menester de manera notable corroborado por las visitas de inspección (D.R.N., 1925: 12 abril) y Claustro de profesores (A.E.N., 1926: 11 enero). Del régimen de comidas dice un Informe que es "sano, nutritivo y abundante" (D.R.N., 1924: 16 feb.) y añade: "todo bien cuidado y extremadamente limpio como toda la Residencia" (D.R.N., 1924: 16 febrero).

La Residencia funcionaba desde primeros de octubre hasta final de mayo. Como el horario de ésta debía guardar estrecha relación con el de la Escuela Normal, a comienzos de curso se elevaba al Rectorado de la Universidad hispalense, propuesta de modificación del que regía para la Escuela, a fin de acoplarlo con el de la Residencia, de modo que hiciese posible una provechosa distribución del tiempo, alternando clases con horas de descanso y estudio (L.C.O., 1923: nº orden 41).

Sin embargo, dadas las condiciones que reunía la Escuela Normal -insuficiencia del local y de aulas- (A.M. Ca/N.I.P., 1925: exp. nº 9, caja 2) resultaba tremadamente difícil disponer de cierto margen en la distribución de las clases, con lo cual éstas se impartían -sin interrupción alguna- desde las ocho a las trece horas (D.R.N., 1924: 16 febrero). Las horas de la tarde se distribuían de un modo más racional:

- 1) Estudio personal de 14,30 a 17 horas y de 21,30 a 23 horas, estudio que era realizado, indistintamente en la Biblioteca o en las habitaciones. Durante estas horas,

"el Rector y el Auxiliar están a disposición de los alumnos residentes que necesiten de su concurso para resolver una cuestión cualquiera de sus estudios" (D.R.N., 1924: 16 febrero).

El resto del tiempo se alternaba entre las clases complementarias, paseo, descanso y comidas.

Es evidente que el horario de la mañana no era el más adecuado pero no podían establecerse horas de descanso o de estudio pues la Escuela Normal no disponía de espacios para ello. Estos inconvenientes unido al estado deplorable en el que se encontraba la Escuela, fueron una de las razones por las que el Claustro solicitara con insistencia un nuevo edificio (A.M. Ca/N.I.P., 1925: exp. nº 6, caja 2) que fuese capaz de instalar en él a los dos Centros. Por otro lado existía otra razón pedagógica que aconsejaba esta unión como era la de una mayor relación entre profesores y residentes. De esta forma la Normal sería un aspecto de la vida total de la Residencia. “Es ésta -opina el profesor Francisco Díaz Lorda- (...) la que impone a la Normal una serie de obligaciones que no le son comunes a las demás Normales” (A.E.N., 1924: 3 de mayo).

Por fin en el Curso 1925-1926 se logró la aspiración del Claustro. La Residencia y la Escuela Normal se trasladaron a un único y amplio edificio, totalmente reformado, situado en la C/ Manuel Rancés nº 14, propiedad de don Fernando Portillo y Portillo, en el mismo lugar que ocupó durante largos años el Colegio Internado de “San Pedro Apóstol” (Acta Comisión Provincial, 1925: nº 209, folio 82).

En el Curso 1925-1926 se produjeron una serie de cambios significativos que hacen que la Residencia se organice de una manera más definitiva y segura. En primer lugar, se crea un PATRONATO de Inspección y Tutela (A.M. Ca/N.I.P., 1925: exp. nº 31, caja 14). En segundo lugar se confecciona nuevo Reglamento. En tercer lugar se logra la fusión de Escuela Normal y Residencia en un mismo edificio. Por último, el cargo de Director de la Escuela Normal y Residencia recae conjuntamente en el profesor Gregorio Hernández de la Herrera, destinado a Cádiz en este curso.

Al Patronato, creado por R.O. de 17 septiembre de 1925, se le encienden entre otras las siguientes funciones:

- 1) Proponer ante el Ministerio los cambios organizativos y nuevas normas que a juicio del Claustro, estimara convenientes introducir.
- 2) Tarea de Inspección en los aspectos educativos, de organización y régimen interior.
- 3) Modificar la distribución de los fondos.
- 4) Visita semanal a la Residencia por algunos de sus miembros.
- 5) Dirimir sobre asuntos disciplinarios.
- 6) Autorizar al Rector para la realización de actividades culturales y recreativas.

A nuestro juicio esta normativa mermó de modo considerable las funciones del Claustro pues todas las iniciativas de éste habían de ser aprobadas por el Patronato.

El Patronato estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidente: José Salas y Vaca, Gobernador Civil de la provincia.

Vocales: Juan Fernandez Loaysa y Reguera, Presidente de la Diputación Agustín Blázquez y Paúl, Alcalde de Cádiz.

Manuel López Criado, Obispo de la Diócesis.

Luciano Bueno Saenz, Presidente de la Unión Patriótica.

Juan Martinez Jimenez, Director de la Escuela Normal y Residencia⁸.

Luis Alvarez Morete, Profesor de la Escuela Normal.

Francisco Diaz Lorda, Profesor de la Escuela Normal.

Secretario: Agustín Bernal Sánchez, Auxiliar de la Residencia.

A propuesta del Patronato se ordenó al Claustro constituyese una Comisión para la redacción de un proyecto de Reglamento (A.E.N., 1925: 26 nov.) el cual con ligeras modificaciones fue aprobado por R.O. de 9 de marzo de 1926.

Del estudio de este Reglamento no se aprecian serias modificaciones respecto al Reglamento anterior. Exponemos las siguientes:

- 1) El Director de la Escuela Normal regirá la vida académica y administrativa de la Residencia (se retrocede a las Bases de la R.O. de 28 de marzo de 1923).
- 2) La autoridad inmediata sobre los residentes así como la dirección de la vida interna de la Residencia, estará confiada al Auxiliar, el cual formulará un proyecto de régimen interior que con el informe del Director se elevará al Patronato para su aprobación.
- 3) El profesorado colaborará en la marcha de la Residencia a través de conferencias y clases complementarias con un máximo de quince por profesor y con una retribución de diez pts. por cada conferencia o clase. Tendrá también la obligación de dar aviso semanal al Director sobre la conducta, aplicación y aprovechamiento de los residentes (A.E.N., 1925: 26 nov.).

3.- ALUMNADO

De acuerdo con la R.O. de 28 de marzo de 1923 el número de alumnos residentes sólo podía ser el de treinta. La admisión confiada en principio al Rector se traslada al Claustro (R.O. 17 octubre 1923)

⁸ Le sustituyó más tarde Gregorio Hernández al asumir éste el cargo.

reglamentando que “deberá hacerlas después de estudiar detenidamente tanto las condiciones económicas como las de aplicación de cada candidato”.

Acerca de la venida de alumnos marroquíes no hemos constatado presencia alguna de éstos en las listas de alumnos residentes. Por otra parte, del estudio del las R.R./O.O. por las que se conceden ayudas por determinados conceptos, sólo en el primer curso aparece la destinada a las clases de Arabe vulgar “dado el carácter marroquí de la Institución” (R.O. 23 octubre de 1923). La suspensión de esta partida en los cursos siguientes coincide con la supresión de las clases de Arabe en la Residencia (A.E.N., 1924: 3 de mayo).

Nos preguntamos si los planes del Ministerio se modificaron. Efectivamente, existen dos documentos que lo confirman. El primero, una Circular que dispone que las becas destinadas a los aspirantes al Magisterio musulmanes e israelitas, sean concedidas preferentemente para seguir sus estudios en Madrid (L.C.O., 1926: nº orden 32). El segundo, una R.O. de 5 de octubre de 1925 por la que se conceden becas a estos alumnos “residentes en Madrid”. Asimismo, la prensa gaditana que años atrás abundaba en noticias acerca de la llegada de alumnos marroquíes, no volvió a tocar el tema. ¿Fueron razones económicas? ¿Fue el recrudecimiento de la guerra con Marruecos lo que hizo cambiar los planes? No obstante, la cuestión volvió a plantearse de nuevo en 1927, fecha en la que se consiguió la pacificación total en la Zona del Protectorado.

La convocatoria para cubrir las plazas de residentes se efectuaba desde mediados de julio hasta final de septiembre. Hay que hacer constar que el número de peticiones siempre fue superior al de plazas autorizadas (treinta). Posteriormente el Ministerio autorizó aumentarlas siempre que los Ayuntamientos de la provincia creasen becas. A tal fin el Claustro tomó el acuerdo de enviar circulares a los Alcaldes de las distintas localidades solicitando la dotación de becas (L.C.O., 1925: nº órdenes 5-18).

La cuantía que suponía la creación de una beca ascendía a 1.825 pts. distribuidas del modo siguiente (L.C.O., 1925: s/n)

• Instalación de la habitación	500 pts.
• Sostenimiento del becario: 150 x 8 meses	1.200 "
• Gastos de matrícula y libros	<u>125 "</u>
Total	1.825 Pts.

Una vez concedida la beca por el respectivo Ayuntamiento se remitía oficio al Ministerio para su aprobación. Los primeros Ayuntamientos que respondieron fueron los de La Línea en el Curso 1924-1925 (L.C.O., 1924: nº orden 103), Sanlúcar de Barrameda, San Roque, San Fernando y Jerez de la Frontera (curso 1925-1926) creando bien becas completas (150 pts.) o

bien medias becas (75 pts.) Por R.O. de 30 de julio de 1925 el Ministerio agradece la concesión.

Respecto al orden y disciplina podemos decir que era óptimo. El celo, el compromiso y el afecto que todo el profesorado demostraba hacia la Residencia (A. E.N., 1925: 12 enero) y la acertada distribución del tiempo contribuía a ello. Reiteradamente y como estaba estipulado (R.O. 1 de abril de 1923) en las distintas sesiones del Claustro se informa acerca de la conducta y aplicación de los alumnos en general y de los residentes en particular. Todos confirman su satisfacción "por el orden, aplicación y compostura de los residentes" (A.E.N., 1925: 12 enero).

Solamente hemos recogido dos incidentes. El primero, la expulsión del alumno Manuel Lobato Aragón (A.E.N., 1924: 7 nov.). El segundo un oficio notificando haberse recibido en la Dirección un escrito firmado por treinta residentes "pidiendo la dimisión del Auxiliar de la Residencia, Agustín Bernal Sánchez (L.C.O., 1925: s/n). En sesión de Claustro (A.E.N., 1925: 9 de junio) se acuerda enviar Informe al Rectorado de Sevilla en el que se señala que "había confundido la Residencia con un internado de pequeños y que carecía de tacto pedagógico" (A.E.N., 1925: 9 de junio). Más adelante aclara que "son pequeñas cosas las denuncias pero que prueban la incompatibilidad del Sr. Bernal" (A.E.N., 1925: 9 de junio) No obstante, al interesado no se le aceptó la renuncia al cargo (L.C.O., 1925: nº Ord. 39) presentada por él mismo (L.C.O., 1925: s/n). La actitud de rebeldía en la que prosiguieron los alumnos a principios del siguiente curso, obligó al Patronato -a propuesta del Claustro- a tomar una decisión (Diario de Cádiz, 1925: 5 de oct.) En enero de 1926 el profesor Agustín Bernal dejó el cargo. Le sustituyó el alumno Alfredo Mena Sánchez, designado Presidente de la Residencia (A.E.N., 1926: 19 de enero).

4.- ACTOS CULTURALES

Complemento de la labor estrictamente académica, los alumnos residentes recibían una formación cultural y artística que tendían a cumplir con el objetivo fundamental que se proponían estas instituciones: "formar mejores maestros".

La R.O. de 28 de marzo por la que se fijan las BASES de funcionamiento de la Residencia y los Reglamentos posteriores, determinaban la organización de conferencias, veladas musicales y cinematográficas, paseos, excursiones, actividades deportivas etc. El programa de estos actos se presentaba trimestralmente. A las Conferencias y Veladas aunque dirigidas en primer lugar a los residentes -cuya asistencia era obligatoria- acudian no sólo los demás alumnos y profesores de la Escuela Normal (L.C.O., 1925: nº orden 81); se invitaba también a los profesores del Instituto, Maestros de la localidad, autoridades y público en general. De esta forma, la Residencia Normalista no sólo consiguió convertirse en un centro de promoción cultural sino

que al mismo tiempo logró que se despertase en torno a ella un ambiente de simpatía, de interés y protección que fue creciendo progresivamente. Escribe la prensa gaditana: "a todo el Cádiz culto interesa porque en provincias, lejos de la Corte, son necesarios estos centros de irradiación cultural" (Diario de Cádiz, 1925: 20 de octubre).

Las veladas musicales y cinematográficas se celebraban los tres primeros sábados de cada mes. Las primeras, con el concurso de la Real Academia de "Santa Cecilia" con su Director al frente, José Galvez Ruiz. De ellas nos habla Leonardo Rodríguez Lavín, Decano de la Facultad de Medicina:

"En estas veladas, a dos de las cuales tuve el gusto de asistir como Inspector, adquieren los residentes hábitos de sociedad que sobre influir sobre su ánimo les capacita para el ejercicio de su profesión" (D.R.N., 1924: 16 febrero)

El profesor Vicente García Robles (Diario de Cádiz, 1924: 27 nov.) nos expone lo acertado de la forma en la que el profesor Galvez prepara al auditorio, exponiendo antes del programa un comentario de los compositores y sus obras. A continuación se proyectaban películas o documentales.

En el tercer curso la obra cultural de la Residencia se intensifica con la inauguración, en el mes de mayo, de un ciclo de conferencias de gran relieve, cuya organización quedó confiada al Director de la Escuela Normal y Residencia, Gregorio Hernández y al Secretario de la Escuela, Remigio Verdú (A.E.N., 1926: 23 febrero). La colaboración moral y material del Patronato fue de todo punto insustituible.

La primera de las conferencias fue impartida el día 1 de Mayo y corrió a cargo del ilustre escritor y pensador Eugenio D'Ors (Diario de Cádiz, 1926: 1-2 de Mayo). A ésta le siguieron otras entre las que cabe destacar las de María de Maeztu (Diario de Cádiz, 1926: 4 y 7 de mayo) Directora de la Residencia de Señoritas de Madrid, Enrique Alcina, médico de la Residencia (Diario de Cádiz, 1926: 23 de mayo), Luis Bello, periodista de "El Sol" y ferviente entusiasta de los maestros y escuelas de España (Diario de Cádiz, 1926: 25 de mayo). El ciclo se cerró con la pronunciada por Ramiro de Maeztu, escritor y articulista de prestigio (Diario de Cádiz, 1926: 30 de mayo), (Revista Escuelas Normales, 1926: p. 193).

La Residencia organizó además, una serie de actividades como excursiones y visitas pero su número fue más reducido debido a la falta de con signación en los presupuestos para ellas. No obstante, el interés, empeño y a veces la colaboración gratuita del profesorado, hicieron que se llevaran a cabo. Tenemos noticia de dos excursiones realizadas en el segundo curso: la primera a Puerto Real, de "carácter higiénico y de cultura física" (A.E.N., 1924: 13 noviembre) La segunda, la realizada a Sevilla con fines artístico y pedagógico. Del tercer curso, sólo hemos hallado datos de la proyectada a San Fernando en donde los alumnos efectuaron visita a los talleres de la

Constructora, Escuela Naval, Observatorio y Ayuntamiento (Diario de Cádiz, 1926: 22 de abril).

La excursión a Sevilla fue la más completa y ambiciosa, con duración de una semana. El programa se preparó minuciosamente (A.E.N., 1924: 10 de diciembre). Los alumnos llevarían sus cuadernos de notas a fin de que más tarde confeccionaran una Memoria. Les acompañaron los profesores Vicente García Robles, Remigio Verdú, Agustín Bernal y el Inspector de Primera Enseñanza de Sevilla, Ruperto Escolar. Visitaron los principales monumentos y museos de la capital y un pequeño número de Escuelas Gráduadas que, a juicio de los organizadores, reuniesen mejores condiciones pedagógicas. El Claustro de profesores acordó se publicaran las dos Memorias más sobresalientes y fuesen premiadas con matrícula gratuita (A.E.N., 1925: 21 Enero).

A todos estos actos reseñados hay que añadir los que se celebraban con motivo de la Fiesta del Libro o de fin de Curso, a los que se les rodeaba de una gran solemnidad.

No podemos terminar este apartado sin hacer referencia al acto que se celebró el día 28 de mayo de 1926 y que fue muy significativo. Nos referimos a la "Fiesta del Residente" cuyo objeto sería la constitución de la Asociación de Antiguos Alumnos Residentes. Todos hicieron votos para que la Residencia y Escuela Normal se convirtiesen en centro de atracción en el cual, un día determinado del año se reuniesen todos "estrechando así los vínculos de fraternidad" (Diario de Cádiz, 1926: 29 de mayo).

5.- MEDIOS DE FINANCIACION: SUPRESION DE LA SUBVENCION ESTATAL: ¿SE CLAUSURA LA RESIDENCIA?

El sostenimiento económico de la Residencia como hemos indicado, provenía de los fondos siguientes: la subvención estatal que ascendía a 50.000 pts. anuales, las cuotas de los alumnos a razón de 75 pts. mensuales, durante los ocho meses del curso escolar y algunas becas que crearon algunos Ayuntamientos. A estos ingresos fijos hay que añadir la subvención que la Diputación concedía en determinados momentos y para necesidades concretas. Asimismo, las donaciones de particulares prestaron valiosa ayuda. El alquiler de los dos edificios corría a cargo de Diputación y Ayuntamiento. Por el que ocupaba la Residencia en la C/ Feduchi se abonaban 3.500 pts. anuales. (A.M. Ca/N.I.P., 1925: exp. nº 6, caja 2) El de la calle Manuel Rancés, al figurar en él los dos Centros, Normal y Residencia, tenía un coste anual de 9.000 pts. (A.M. Ca/N.I.P., 1925: exp. nº 6, caja 2).

Gracias a la buena administración (L.C.O., 1925: nº ord. 9) se atendía a todos los gastos que suponía el hospedaje y manutención de los alumnos, las clases complementarias, los actos culturales, la adquisición de libros para la Biblioteca, -a la que el profesorado ofrecía especial atención- (A.E.N.,

1924: 11 de junio) las suscripciones a revistas científicas y pedagógicas⁹ y lo consignado para la remuneración de los que ocupaban cargos en la Residencia (Rector, Administrador y Auxiliar) o tareas específicas (Médicos y Capellán) y los sueldos del personal subalterno. (R.O. de 1 de octubre de 1924).

La subvención estatal constituía pues el principal sostenimiento de la Residencia. Por eso, ante noticias oficiosas, primero, “los internados normalistas resultan muy costosos” (...) “o se suprimirían o se reorganizarían” (Diario de Cádiz, 1926: 4 de julio) y confirmadas después con la retirada de la subvención estatal, a partir del curso 1926-1927, la Residencia Normalista, a pesar de los brillantes resultados obtenidos en sus tres primeros años de existencia, parecía destinada a desaparecer. Así comenta esta triste noticia una nota aparecida en la Revista de Escuelas Normales (1926: pg. 281-282).

“Ha sorprendido extraordinariamente la supresión en el presupuesto, de consignaciones para las Residencias Normalistas de Cádiz y Barcelona. Desconocemos las razones que habrán movido a ello (...) la de Cádiz había emprendido desde hace algún tiempo tal empuje que era el centro intelectual y educativo de Cádiz”.

Por una R.O. de la Dirección General de Primera Enseñanza (L.C.O., 1926: s/n) se ordena efectuar el inventario de todos los objetos y enseres de la Residencia adquiridos con fondos del Estado (D.R.N., 1926: 12 de julio). Por si en efecto esta Orden fuese el primer paso para la clausura del Centro, el Claustro de profesores acuerda: “pedir autorización para que la Residencia siga funcionando, mantenida con los recursos de los residentes y gobernada por el Claustro según el Reglamento aprobado por el Ministerio” (A.E.N., 1926: 8 de julio). Se confia también en las autoridades gaditanas y en el Patronato de la Residencia para que realicen gestiones ante el Ministerio. Se argumenta la necesidad de conservar en Cádiz este Centro “modelo entre los de su clase” corroborado por los informes positivos que de él se han emitido, por los frutos conseguidos en la enseñanza de los alumnos y el crecido número de padres que solicitan una plaza para sus hijos (A.M. Ca/N.I.P., 1926: s/n caja 14).

La prensa tampoco dejó de insistir en la misma petición Manifiesta que “las Residencias tienen un valor tan grande para la formación de buenos maestros que no debería existir Normal alguna sin Residencia” (Diario de Cádiz, 1926: 4 de julio). Más contundente es la postura que adopta el Diario “El Sol” solicitando del ilustre gaditano (Primo de Rivera) “que hoy lleva las riendas del Estado, una medida de excepción para Cádiz, en el caso obligado de tener que actuar demoledor y radical con las residencias normalistas” (Diario de Cádiz, 1926: 9 de julio).

9 Una consulta a la Biblioteca de la Escuela Normal de Cádiz, testimonia el celo profesional que tuvieron estos profesores.

Estos comentarios que hemos insertado y otros que omitimos -las citas serían interminables- nos acercan a una mejor comprensión de lo que suponía la Residencia Normalista y la preocupación gaditana por su continuidad. La subvención estatal se suprimió efectivamente pero la Residencia no se cerró gracias al empeño del Claustro de profesores representado en su Director, Gregorio Hernández y a la labor del Patronato que arbitró los medios para que las Corporaciones provincial y municipal aportaran una subvención de forma que la Residencia pudiese funcionar aunque con los mínimos gastos. Las cuotas de los alumnos que pudiesen pagar y las becas que crearan los Ayuntamientos constituirían otra fuente de recursos.

CONCLUSION

Es evidente que emitir un juicio objetivo de la marcha de la Residencia resulta en extremo difícil. En primer lugar porque escasean los datos, ya que por los avatares de la Guerra Civil, al quedar el Centro transformado en cuartel y refugio de heridos, se extraviaron importantes documentos. En segundo lugar, no existen antecedentes de estas instituciones. Junto a la de Barcelona, son las dos primeras residencias que se crearon, a título de ensayo, para alumnos de Escuelas Normales.

No obstante y con estas reservas podemos concluir afirmando el buen hacer de la Residencia en los aspectos tratados. Algunas fuentes pueden prestar su apoyo a nuestra valoración:

En primer lugar, las MEMORIAS de fin de curso que era preceptivo enviar al Ministerio (R.O., 9 de junio 1924), máxime cuando se trataba de dos únicos centros (Cádiz y Barcelona) que se habían establecido, a modo de ensayo y que, por lo tanto, importaba al Ministerio conocer los resultados de sus experiencias. (R.O. de 9 de junio 1924).

La Memoria correspondiente al curso 1925-1926 subraya un gran incremento de la matrícula oficial y no oficial "dado el prestigio cultural y social que ha conquistado la Normal y Residencia aneja, por su labor de cátedra y por la organización de conferencias y cursillos de extensión cultural" (A.E.N. 1926: s/n)

En segundo lugar, la instalación de Normal y Residencia en un solo edificio con todas las ventajas materiales y pedagógicas que ello suponía es otro elemento de valoración a tener en cuenta. A estas ventajas habría que añadir la cercanía de la Escuela Aneja masculina, situada en la C/ Isabel la Católica. Reformas y mejoras se fueron sucediendo a lo largo del curso en el nuevo Centro, de modo que a la par que lo dotaba de buenas condiciones pedagógicas lo iban haciendo más cómodo y estético. Se subraya que,

"se han provisto las Cátedras que faltaban de mesas-bancos bipersonales tipo del Museo Pedagógico Nacional (...) y todas las dependencias se han adornado con la colección de vaciados y de calcografías que

donó a este establecimiento el Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes" (D.R.N., 1926: s/n).

En tercer lugar, los Informes emitidos como resultado de las visitas de inspección efectuadas por autoridades del Ministerio (Diario de Cádiz, 1925: 1 octubre) o del Patronato (Diario de Cádiz, 1926: 24 abril), son siempre positivos. De la lectura del escrito del Presidente del Patronato al Ministro de Instrucción Pública, extraemos: (estar satisfecho por) "la disciplina rígida y amable al mismo tiempo (...) los alumnos asisten diariamente a sus clases ordinarias y complementarias (...) los buenos resultados del Curso han despertado vida simpatía popular por la Residencia" (A.M. Ca/N.I.P., 1926: Exp. s/n, Caja 14). Cabría también incluir los elogios de la prensa gaditana como hemos tenido ocasión de exponer así como las opiniones de algunas personalidades que visitaron la Residencia. Todos ellos subrayan el buen hacer y la perfecta organización del Centro.

Finalmente ¿qué decir del profesorado?. De una lectura atenta a estas páginas, todos podríamos ratificar que el éxito estuvo asegurado de antemano, al quedar todo el Claustro de Profesores, con su Director al frente, comprometido en la labor. La dedicación, interés, esfuerzo y el entusiasmo que todos pusieron en la tarea desde el primer momento, son dignos de todo elogio. Como síntesis transcribimos el juicio que de la Residencia y de su Profesorado formula María de Maeztu:

"He visitado la Residencia de Estudiantes de Cádiz. Es la primera Residencia Normalista que visito en España, después de las de Madrid, que tan de cerca me tocan. Me ha producido una honda emoción porque advierto el inmenso esfuerzo realizado. Felicito al Claustro y al Sr. Hernández que pone su alma entera en la labor." (Diario de Cádiz, 1926: 12 de junio).

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

1.- FUENTES DOCUMENTALES Y ADMINISTRATIVAS.

Actas Comisión Provincial (A.C.Pr.), Archivo Diputación Prov. de Cádiz.

Actas Escuela Normal (A.E.N.), 1915-1931, Archivo Escuela Normal "J. Pascual" de Cádiz.

Archivo Municipal de Cádiz/Negociado de Instrucción Pública (A.M. Ca/N.I.P.).

Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública.

Diario de Cádiz: años 1923 a 1926.

Diario de la Residencia Normalista (D.R.N.) Archivo Escuela Normal "J. Pascual" de Cádiz.

FERNANDEZ ASCARZA, V (1924): *Diccionario de Legislación de Primera Enseñanza*, Madrid, Magisterio Español.

Libro de Correspondencia Oficial (L.C.O.), Archivo Escuela Normal "J. Pascual" CADIZ.

Legajos sin numerar (s/n), Archivo Escuela Normal "J. Pascual" de Cádiz.

2.- BIBLIOGRAFIA.

COSSIO, M.B. (1915): *La enseñanza Primaria en España*, Madrid, Museo Pedagógico Nacional.

ESCOLANO BENITO, A (1982): "Las Escuelas Normales. Siglo y medio de perspectiva histórica" en REVISTA DE EDUCACION, nº 269, enero-abril, pp. 81-101.

FERRER C. MAURA (1973): *La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. (1909-1932)*, Madrid, CEDESA.

GIL DE ZARATE, A (1855): *De la Instrucción Pública en España*, Madrid Imp. Colegio Sordomudos, T.I.

GUZMAN, M. DE (1986): *Vida y muerte de las Escuelas Normales*, Barcelona PPU.

REVISTA DE ESCUELAS NORMALES: Años 1923, enero, nº 1 / 1924, sept.-oct., nº 17-18 / 1925, nov.-dic., nº 28*29 / 1926, mayo, nº 35 / 1926, sept-oct., nº 37-38.

SAENZ DE LA CALZADA, M (1986): *La Residencia de Estudiantes (1910-1936)*, Madrid, C.S.I.C.

SUREDA, B (1984): *Pablo Montesino. Liberalismo y educación en España*, Palma de Mallorca, Prensa Universitaria.

VALDERRAMA, F. (1954): *Temas de educación y de cultura en Marruecos*, Te-tuán, Ed. Marroquí.

RESUMEN

En este trabajo presentamos la historia de la Residencia Normalista de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz en sus tres primeros cursos (1923-1926). En él se expone las disposiciones legislativas y circunstancias históricas que dieron origen a su creación y las normativas posteriores para su funcionamiento. Se realiza un análisis de su organización y régimen interno, elementos personales (profesorado y alumnado) actividades culturales y medios de financiación. Los resultados de este análisis llevan a la conclusión del “éxito” obtenido por este Centro tan singular.

SUMMARY

This piece of work presents the history of the *Residencia Normalista* of the Teacher Training School of Cádiz during the first three academic years (1923-1926). It includes the legal dispositions and historical circumstances which enabled its creation and subsequent running regulations. We have carried out an analysis of organization and internal functioning of the school, members of staff (teachers and students), cultural activities and funds. The results of this analysis confirm the “success” of this peculiar institution.

RÉSUMÉ

Ce travail présente l'Histoire de la Résidence des normaliens de L'École Normale primaire de Cadix, pendant ses trois premières années scolaires (1923-1926). Il expose les dispositions législatives et les circonstances historiques qui étaient à l'origine de sa création ainsi que ses normes de fonctionnement. L'auteur réalise une analyse de son organisation et de son régime interne, des éléments personnels (professeurs et étudiants), des activités culturelles et des moyens de financement. Les résultats de cette analyse mènent à l'affirmation du “succès” obtenu par ce singulier établissement.